



Municipalidad
de
San Isidro

ACUERDO DE CONCEJO N° 080-2009/MSI

San Isidro, 7 de Agosto de 2009.

EL CONCEJO DISTRICTAL DE SAN ISIDRO;

Vistos, en Sesión Ordinaria de la fecha, los Dictámenes N° 44-2009-CAJ-LS/MSI de la Comisión de Asuntos Jurídicos, Laborales y Sociales y N° 018-2009-ADM-FIN-SIS-FIS/MSI de la Comisión de Administración, Finanzas, Sistemas y Fiscalización; y,

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 023-MSI de fecha 7 de marzo de 2007, se autorizó al señor Alcalde la suscripción de convenios de cooperación sobre cesión en uso de bienes muebles con entidades públicas o privadas sin fines de lucro, con cargo a dar cuenta al Concejo Municipal en la Sesión de Concejo inmediata siguiente a la celebración del Convenio;

Que, en virtud a dicha autorización, con fecha 3 de agosto de 2007, se suscribió el Convenio de Cesión en Uso entre la Municipalidad de San Isidro y el Departamento de Investigación Criminal DEINCRI de San Isidro, por lo que la Municipalidad cede en Cesión en Uso 20 bienes muebles consistentes en escritorios, sillas, módulos de madera, sillón giratorio, mesa de madera y credenza, con una vigencia de un (01) año;

Que, con fecha 31 de julio de 2008, se amplió la vigencia del Convenio mediante Adenda, por el lapso de Un (01) año, el mismo que vence el 3 de agosto de 2009;

Que, las partes acuerdan prorrogar la vigencia del Convenio hasta el 31 de diciembre de 2010;

Estando a lo expuesto y al amparo de los Artículos 39° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, el Concejo por unanimidad y con dispensa del trámite de aprobación del Acta;

ACORDO:

ARTICULO PRIMERO.- Aprobar la suscripción de la Adenda al Convenio de Cesión en Uso entre la Municipalidad de San Isidro y el Departamento de Investigación Criminal DEINCRI de San Isidro, prorrogando su vigencia hasta el 31 de diciembre del año 2010.





Municipalidad
de
San Isidro

ARTICULO SEGUNDO.- Encargar el cumplimiento del presente Acuerdo a la Sub Gerencia de Logística y Servicios Generales.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



[Firma manuscrita]
ANTONIO MEIER CRESCI
ALCALDE



[Firma manuscrita]
LUIS FELIPE MASIAS BUSTAMANTE
SECRETARIO GENERAL (e)

